



**Programa de Verificación Laboral Voluntaria
Cuestionarios de la materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

Para poder obtener la acreditación en materia de SST, primero deberá acreditar la materia CGTs.

En materia de SST, el Programa aceptará únicamente a los centros de trabajo cuyas actividades se encuentren catalogadas con clases de riesgo I y II, de conformidad con el Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo incluido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. Asimismo, deberán ser centros de trabajo con menos de 50 personas trabajadoras y tener tasas de accidentabilidad menores a las tasas de accidentabilidad de su sector y nivel de riesgo correspondiente con la media nacional.

Para que el centro de trabajo pueda conocer la información solicitada en el cuestionario de SST, se presentan a continuación los rubros que lo integran.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad	Sí	No
<p>1. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de que se proporcionó información a todos los trabajadores para el uso y conservación de las áreas donde realizan sus actividades?</p> <p>Cargue archivo con evidencia documental con una antigüedad no mayor a un año sobre medios impresos como folletos, programas, o medios magnéticos.</p>		
<p>2. ¿El centro de trabajo cuenta con los registros de los resultados de las verificaciones realizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene?</p> <p>Cargue archivo de las actas de verificación de la Comisión.</p>		
<p>3. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de los registros de los resultados de las verificaciones realizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene posteriormente a la ocurrencia de un evento que pudiera generarle daños al centro de trabajo?</p> <p>Cargue archivo de las bitácoras con una antigüedad no mayor a un año.</p>		





<p>4. ¿El centro de trabajo cuenta con el programa específico de mantenimiento de las instalaciones del centro de trabajo y registros de su ejecución?</p> <p>Cargue archivo con el programa de mantenimiento con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>5. ¿Cuenta el centro de trabajo con algún sistema de ventilación artificial (ventiladores, aires acondicionados y otros)?</p>		
<p>6. ¿El centro de trabajo cuenta con el programa anual de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de ventilación artificial (ventiladores, aires acondicionados y otros)? (sólo en caso de aplicar)</p> <p>Cargue archivo con el programa anual de mantenimiento con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>7. ¿El centro de trabajo cuenta con registros anuales en bitácoras de los resultados de la ejecución del programa de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de ventilación artificial?</p> <p>Cargue archivo de las bitácoras anuales del programa de mantenimiento con una antigüedad no mayor a un año.</p>		

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo	Sí	No
<p>1. ¿El centro de trabajo cuenta con el estudio para la clasificación del riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran a cargo del patrón?</p> <p>Cargue archivo del estudio más reciente realizado por la empresa.</p>		
<p>2. ¿El centro de trabajo cuenta con el programa anual de revisión a las instalaciones eléctricas de las áreas que lo integran?</p> <p>Cargue archivo del programa anual de revisión (instalaciones eléctricas) con una antigüedad no mayor a un año.</p>		





Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo	Sí	No
3. ¿El centro de trabajo cuenta con un programa anual de revisión a las instalaciones de gas licuado de petróleo y/o natural? Cargue archivo del programa anual de revisión (instalaciones de gas) con una antigüedad no mayor a un año.		
4. ¿El centro de trabajo cuenta con el programa anual teórico-práctico, en materia de prevención de incendios y atención de emergencias de incendio, para capacitar a los trabajadores y a los integrantes de las brigadas, cuando éstas apliquen? Cargue archivo del programa anual teórico práctico con una antigüedad no mayor a un año.		
5. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de planeación y desarrollo de simulacros de emergencias de incendio? Cargue archivo del programa con una antigüedad no mayor a un año.		
6. ¿El centro de trabajo cuenta con el plan de atención de emergencias de incendio? Cargue archivo del plan de atención vigente.		
7. ¿El centro de trabajo cuenta con un croquis, plano o mapa general, o por áreas que lo integran, colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores? Cargue archivo del croquis, plano o mapa general vigente.		
8. ¿El centro de trabajo cuenta con instrucciones de seguridad para la prevención y protección de incendios aplicables en cada área del centro al alcance de los trabajadores? Cargue archivo con las instrucciones de seguridad vigentes.		





Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo	Sí	No
<p>9. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de que difunde entre los trabajadores, contratistas y visitantes, según corresponda, las instrucciones de seguridad para la prevención de incendios aplicables en cada área del centro de trabajo?</p> <p>Cargue archivo con evidencia documental sobre medios impresos como folletos, programas, o medios magnéticos con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>10. ¿Se otorga capacitación a los trabajadores y a los integrantes de las brigadas contra incendio, en su caso?</p> <p>Cargue archivo de las constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>11. ¿El centro de trabajo cuenta con el registro de los resultados de la revisión mensual a los extintores?</p> <p>Cargue archivo de los registros más recientes.</p>		
<p>12. En caso de aplicar, incorpore evidencia documental de los registros de los resultados de los programas anuales de revisión a las instalaciones de gas licuado de petróleo y/o natural.</p> <p>Cargue archivo de los registros más recientes.</p>		
<p>13. ¿El centro de trabajo cuenta con registros de los resultados de los simulacros de emergencias de incendio realizados según riesgo alto u ordinario?</p> <p>Cargue archivo de los registros más recientes.</p>		
<p>14. Indique el tipo de riesgo determinado en el estudio para la clasificación del riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran.</p>	Abierta	





NORMA Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo	Sí	No
1. ¿El centro de trabajo cuenta con el estudio para analizar el riesgo al que están expuestos los trabajadores con la utilización de maquinaria, equipo y herramientas? Cargue archivo del estudio vigente.		
2. ¿El centro de trabajo cuenta con el programa específico para la revisión y el mantenimiento de la maquinaria, equipo y herramientas? Cargue archivo del programa específico vigente.		
3. ¿El centro de trabajo cuenta con un manual de primeros auxilios? Cargue archivo del manual vigente.		
4. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de que otorga capacitación a los trabajadores para la atención de emergencias? Cargue archivo de las constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a un año.		
5. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de que se brinda capacitación a los trabajadores para la operación segura de la maquinaria y equipo, así como de las herramientas que utilizan para desarrollar su actividad? Cargue archivo de las constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a un año.		





NORMA Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido	Sí	No
1. Con respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, manifiesto que el centro de trabajo cumple con lo establecido en la misma, incluido en su caso contar con el Programa específico de conservación de la audición del personal ocupacionalmente expuesto a ruido, así como el reconocimiento y la evaluación del ruido en todas las áreas del centro de trabajo donde haya trabajadores expuestos a niveles sonoros altos; efectuado a través de los laboratorios acreditados y aprobados por la STPS, además de que se informa y orienta a los trabajadores y a la Comisión de Seguridad e Higiene sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a ruido, y sobre la forma de evitarlas o atenuarlas.		

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo	Sí	No
1. ¿El centro de trabajo cuenta con la identificación y el análisis de los riesgos de trabajo a que están expuestos los trabajadores y en el que se determina el equipo de protección personal que deben utilizar por puesto o área de trabajo? Cargue archivo del análisis de los riesgos vigente.		
2. ¿El centro de trabajo cuenta con registros de la información producto de la identificación y análisis de los riesgos a que están expuestos los trabajadores? Cargue archivo de los registros vigentes.		
3. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de que difunde entre los trabajadores información sobre los riesgos de trabajo a que están expuestos? Cargue archivo con evidencia documental sobre medios impresos como folletos, programas, o medios magnéticos con una antigüedad no mayor a un año.		
4. ¿El centro de trabajo cuenta con evidencia documental de que otorga capacitación y adiestramiento al personal para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal? Cargue archivo de las constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a un año.		





Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo	Sí	No
<p>5. ¿El centro de trabajo tiene evidencia documental de que verifica que el equipo de protección personal cuenta con la certificación emitida por un organismo de certificación o con la garantía del fabricante?</p> <p>Cargue archivo de verificación de equipos más reciente.</p>		
<p>6. ¿El centro de trabajo cuenta con los registros sobre el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal?</p> <p>Cargue archivo de registro sobre los equipos más reciente.</p>		

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene	Sí	No
<p>1. ¿En el centro de trabajo se encuentra constituida e integrada al menos una Comisión de Seguridad e Higiene?</p> <p>Cargue archivo de acta de constitución de la comisión vigente.</p>		
<p>2. ¿En el centro de trabajo se actualiza el acta de constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene cuando se modifica su integración?</p> <p>Cargue archivo con actualización del acta.</p>		
<p>3. ¿El centro de trabajo cuenta con un programa de los recorridos de verificación de la Comisión de Seguridad e Higiene?</p> <p>Cargue archivo del programa de los recorridos de verificación con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>4. ¿En el centro de trabajo se cuenta con un coordinador de la Comisión de Seguridad e Higiene? (sólo cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más)</p> <p>Cargue archivo con evidencia documental (sólo cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más)</p>		





Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene	Sí	No
<p>5. ¿El centro de trabajo cuenta con las actas de los recorridos de verificación realizados por la Comisión de Seguridad e Higiene?</p> <p>Cargue archivo de las actas de los recorridos con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>6. ¿En el centro de trabajo se cuenta con un secretario de la Comisión de Seguridad e Higiene?</p> <p>Cargue archivo del acta de constitución de la comisión.</p>		
<p>7. ¿En el centro de trabajo se capacita, al menos una vez al año, a los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene?</p> <p>Cargue archivo de las constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>8. ¿En el centro de trabajo se proporciona un curso de inducción o cuando se incorpora un nuevo integrante o integrantes a la Comisión de Seguridad e Higiene?</p> <p>Cargue archivo de las constancias de inducción y/o capacitación con una antigüedad no mayor a un año.</p>		

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - funcionamiento condiciones de Seguridad	Sí	No
<p>1. Con respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas -Funcionamiento - Condiciones de Seguridad, manifiesto que el centro de trabajo cumple con lo establecida en la misma, incluyendo en su caso el registro correspondiente de los equipos sujetos a presión aplicable, el programa de revisión y calibración a los instrumentos de control y dispositivos de relevo de presión de los equipos, así como el registro de la calibración de los mismos, y la evidencia de que cumple con las condiciones de seguridad de los equipos, según aplique.</p>		





Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo	Sí	No
1.- Con respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, manifiesto que el centro de trabajo cumple con lo establecido en la misma, incluido en su caso el programa específico de mantenimiento a luminarias y, cuando aplique, a los sistemas de iluminación de emergencia, así como la evaluación de los niveles de iluminación en las áreas o puestos de trabajo seleccionados a partir de los registros del reconocimiento; efectuado a través de laboratorios acreditados y aprobados por la STPS, además del documento que acredite que se informa a los trabajadores sobre los riesgos que puede provocar el deslumbramiento o un deficiente nivel de iluminación en sus áreas o puestos de trabajo.		

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías	Sí	No
1. ¿El centro de trabajo cuenta con constancias de competencias o habilidades laborales de la capacitación otorgada a los trabajadores para la correcta interpretación de los elementos de señalización? Cargue archivo de las constancias de capacitación más reciente.		
2. ¿En el centro de trabajo las señales de seguridad e higiene son fácilmente observadas e interpretadas por los trabajadores?		

NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.	Sí	No
1. Con respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, manifiesto que el centro de trabajo cumple con lo establecido en la misma, incluido en su caso, el programa específico de revisión y conservación del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados para trabajos de mantenimiento eléctrico, así como el plan de trabajo por cada actividad de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, además del plan de trabajo que determina los riesgos potenciales por cada actividad de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, entre otros aspectos incluidos en la Norma.		





Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades	Sí	No
<p>1. ¿El centro de trabajo cuenta con un diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo?</p> <p>Cargue archivo del diagnóstico vigente de seguridad y salud.</p>		
<p>2. ¿El centro de trabajo cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo, con base en el diagnóstico?</p> <p>Cargue archivo con el programa con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>3. ¿El centro de trabajo cuenta con una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo?</p> <p>Cargue archivo con la relación de acciones con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>4. ¿En el centro de trabajo el patrón designó a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, según aplique?</p> <p>Cargue archivo del documento firmado por el patrón en el que designa al responsable.</p>		
<p>5. ¿En el centro de trabajo se comunica a la Comisión de Seguridad e Higiene y a los trabajadores, el diagnóstico, el programa de seguridad y salud en el trabajo o la relación de acciones preventivas y correctivas?</p> <p>Cargue archivo con evidencia documental de que se comunica el diagnóstico, el programa de seguridad o la relación de acciones, con una antigüedad no mayor a un año.</p>		
<p>6. ¿En el centro de trabajo se capacita al personal que forma parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, para cumplir con esas funciones y actividades?</p> <p>Cargue archivo de las constancias de capacitación más reciente.</p>		
<p>7. ¿En el centro de trabajo se cuenta con registros de los reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas?</p> <p>Cargue archivo con los registros de seguimiento más recientes.</p>		





Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención	Sí	No
1.- Con respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, manifiesto que el centro de trabajo cumple con lo establecido en la misma, incluido en su caso, la política de prevención de riesgos psicosociales, así como el cuestionario de la guía de Referencia III, para identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial, además del cuestionario aplicado para identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional, entre otros aspectos de la Norma.		

Aviso importante

El Programa de Verificación Laboral Voluntaria (Velavo) constituye un mecanismo alternativo a la inspección del trabajo, a través del cual los centros de trabajo declaran, de manera voluntaria, su cumplimiento de la normativa laboral, y en cuyo marco también se instrumentarán visitas aleatorias de asesoría y asistencia técnica para atender a las obligaciones y facultades conferidas a los inspectores federales del trabajo para verificar la información proporcionada en los cuestionarios contestados en el Velavo.

En tal sentido, y con independencia de lo declarado en los cuestionarios de este programa, el patrón o representante legal del centro de trabajo será responsable de vigilar y dar cumplimiento a la totalidad de Normas Oficiales Mexicanas que le resulten aplicables conforme a su actividad y/o proceso productivo.

Sí acepto

No acepto

